

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de septiembre de 2021

VISTO: Oficio n° 199-2021/UNDC/FCE-EPAD/FFOP, Oficio n° 211-2021-UNDC/CO/ERS-P-OAJ, Informe n° 219-2021-UNDC/CO-P-SG-GYT, Oficio n° 216 - 2021-UNDC/CO/ERS-P-OAJ, Oficio n° 336-2021-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante OFICIO n° 199-2021/UNDC/FCE-EPAD/FFOP de fecha 25.08.2021, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración, solicita evaluar la propuesta de suspender el acto resolutorio que aprueba el Reglamento para otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la UNDC (vigente), hasta que se corrijan las observaciones;

Que, mediante Oficio n° 211-2021-UNDC/CO/ERS-P-OAJ de fecha 06.09.2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica al Especialista de Grados y Títulos;

Que, mediante Informe N° 219-2021-UNDC/CO-P-SG-GYT de fecha 11.09.2021, el Especialista de Grados y Títulos, remite como propuesta, lo siguiente:

- a) **Creación de una Comisión especial de actualización de Reglamento de Grados y Títulos.**
- b) **Puntos a precisar o aclarar.**
- c) **Plazo de 30 días**

Que, mediante Oficio n° 336-2021-UNDC/P/VPAC de fecha 23.09.2021, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la conformación de la Comisión especial de actualización del Reglamento para Otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la UNDC;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN** de la Comisión Especial de Actualización del Reglamento Para Otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Cañete, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández | Presidente |
| • Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos | Integrante |



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de septiembre de 2021

- Mg. Constantino Pariona Villaverde Integrante
- Abg. Elizabeth Rivera Salinas Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la comisión descrita en el artículo primero, un plazo de 30 días calendarios; con la finalidad de presentar la actualización del Reglamento Para Otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Escuelas Profesionales (05)
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.